



04 FEB 2019

*Vilma Isabel Pintillo Mejía*  
Vilma Isabel Pintillo Mejía  
FEDATARIO TITULAR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 037 -2019-MINAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 01 FEB 2019

## VISTO:

El Informe N° 039-2019-MINAGRI-PESCS-1605 de la Directora de la Oficina de Administración, sobre "Correo Electrónico del Responsable SCI del MINAGRI", y el proveído del Director Ejecutivo;

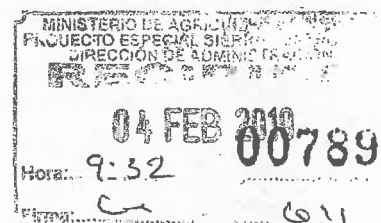
## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, la Constitución Política del Estado, establece que todos los Funcionarios y Trabajadores Públicos están al servicio de la Nación, y por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración, disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo N° 1272, en su artículo 76 sobre Colaboración entre Entidades, señala en el numeral 76.2.2, el deber de proporcionar directamente los datos e información que posean sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición Institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la Ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, y otros medios similares;



Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM – Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, en la parte pertinente establece que: “... Para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la Entidad para el Portal de Transparencia ...”; concordante con lo establecido por el literal b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que establece la obligación de designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, según el documento del visto, la Directora de la Oficina de Administración, Lic. Adm. Martha B. Rodríguez Gómez, en la parte pertinente señala lo siguiente: “... la Oficina de Tecnología de la Información del MINAGRI pone en conocimiento y reitera la observación, que el Portal de Transparencia Estándar (PTE) es la única desactualizada a nivel del MINAGRI.- En ese contexto, se debe designar al responsable del portal de transparencia, para lo cual se propone al Sr. Samuel Robles Campos, considerando que mediante Resolución Directoral N° 490-2014-MINAGRI-PESCS-7100, ha asumido dicho cargo ...”;

Con el visado de la Directora de la Dirección de la Oficina de Administración; y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0482-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al servidor **Samuel Robles Campos**, como Responsable de Brindar Información de Acceso Público, actualización del Portal de Transparencia Estándar, y clasificación de información de carácter reservado y/o secreto, del Proyecto Especial Sierra Centro Sur.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Directora de la Oficina de Administración, brinde todas las facilidades necesarias, al referido servidor, a efectos que cumpla, e implemente todas las acciones encomendadas.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al referido servidor, Secretaria General del MINAGRI, Oficina de Tecnología de la Información – MINAGRI, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR  
Es copia Fiel del Original  
AUTENTICADO. de lo que doy fe.

04 FEB 2019  
*Vilma Isabel Pinillos Mejía*  
FEDATARIO TITULAR



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR  
*Ing. FELIX WILFREDO AYALA ZAGA*  
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Proyecto Especial Sierra Centro Sur  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

① *Personas / Abastec. / UCT*

Para Brindar facilidades e información

compañero de su área para Portal Transparencia 2019

② *Reid 2019*  
Fecha: 04/02/2019